



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-72733733- -APN-DAYF#ACUMAR - LICITACIÓN PÚBLICA – CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.

VISTO el EX-2024-72733733- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, el Decreto Nacional N.º 72/2024 (DECTO-2024-72-APN-PTE), la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de una solución integral de herramientas informáticas, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2024-70765464-APN-DGA#ACUMAR e Informe Gráfico IF-2024-70701489-APN-DGA#ACUMAR, ambos del 05 de julio de 2024, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, señaló los fundamentos que justifican la necesidad de la contratación que se propicia, indicando que el objetivo es brindarle a los usuarios y funcionarios de ACUMAR la posibilidad de contar con una plataforma para intercambio de correos electrónicos, agenda, almacenamiento de archivos en nube, mensajería interna en tiempo real, videollamadas, conferencias y acceso a una variedad de aplicaciones de ofimática en línea que facilitan el cumplimiento de todas las tareas, misiones y funciones de las áreas del organismo, que fue ampliado por el IF-2024-88174497-APN-DGA#ACUMAR e IF-2024-89021878-APN-DGA#ACUMAR del 19 y 20 de agosto de 2024.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (ME-2024-71536032-APN-DAYF#ACUMAR) y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA (ME-2024-71414969-APN-DGA#ACUMAR), prestaron conformidad con el impulso de la contratación en cuestión.

Que por el IF-2024-123759671-APN-DGA#ACUMAR e IF-2024-123760347-APN-DGA#ACUMAR ambos del 12 de noviembre de 2024, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que a través del Sistema COMPR.AR, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA autorizó la Solicitud de

Contratación N.º 318-17-SCO24 (IF-2024-124386708-APN-DAYF#ACUMAR), cuya constancia obra identificada como Informe Gráfico IF-2024-124385680-APN-DAYF#ACUMAR del 12 de noviembre de 2024.

Que mediante la PV-2024-124378242-APN-DAYF#ACUMAR del 12 de noviembre de 2024, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, tomó la intervención que de su competencia y afectó preventivamente el gasto.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES encuadró el presente trámite como Licitación Pública de alcance nacional, bajo la modalidad de orden de compra abierta, de conformidad con las previsiones de artículos 30, 32 y 50 Inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado como Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la citada COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2024-124285774-APN-DAYF#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación, en el que se realizaron modificaciones de forma.

Que mediante la Providencia PV-2024-124322679-APN-DGA#ACUMAR del 12 de noviembre de 2024, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA brindó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2024-124285774-APN-DAYF#ACUMAR y propuso los integrantes de la Comisión Evaluadora y de la Comisión de Recepción en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el Decreto Nacional DCTO-2024-72-APN-PTE, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, y la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD

DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública de etapa única y de alcance nacional, por la modalidad de orden de compra abierta, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0001-LPU24 para la contratación de una solución integral de herramientas informáticas, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-17-SCO24, que consta en el Informe Gráfico IF-2024-124385680-APN-DAYF#ACUMAR.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-124846732-APN-DGA#ACUMAR que, como Anexo, forman parte integrante de la presente para la

contratación que se trata.

ARTÍCULO 3°.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Administración y Finanzas, Alejandro BALBO (D.N.I. 27.201.619); al Director General Ambiental, Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I. 23.904.375), y al Coordinador de Administración de Personal, Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados; y, como miembros suplentes al agente Emmanuel Sebastián MARTINI (D.N.I. 33.004.500), que presta funciones en la Coordinación de Modernización e Informática, al Director de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Carlos Gustavo SILVA (D.N.I. 14.927.825) y a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Contadora Lucia Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274).

ARTÍCULO 4°.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Coordinador de Modernización e Informática, José Pastor LATA (D.N.I. 22.856.875); a la Coordinadora de Calidad Ambiental, Micaela REDLICH (D.N.I. 22.718.302) y a la Directora de Salud, Juliana Zoé FINKELSTEIN (D.N.I. 25.359.790) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados; y, como miembros suplentes a la agente Daniela VILLOLDO (D.N.I. 31.586.640), que presta funciones en la Coordinación de Modernización e Informática, al Coordinador de Infraestructura, Javier AGUIRRE (D.N.I. 23.098.333); y al Director General de Gestión Política y Social, Cristian Fernando BOTANA (D.N.I. 23.418.970). .

ARTÍCULO 5°.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo al ejercicio 2024 y próximo ejercicio de las partidas presupuestarias de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.